



SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN

Plan de Acción para fortalecer los procesos de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público

Marzo, 2024

Contenido

Glosario.....	3
Antecedentes.....	4
I. Introducción.....	5
II. Diagnóstico.....	7
III. Selección de acciones para el Plan de Acción.....	18
IV. Plan de Acción.....	21
V. Seguimiento a las acciones.....	36
Anexo 1.....	37
Anexo 2.....	39

Glosario

ASF	Auditoría Superior de la Federación
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CC - SEA	Comités Coordinadores de los Sistemas Estatales Anticorrupción
CNGE	Censo Nacional de Gobiernos Estatales
COFECE	Comisión Federal de Competencia Económica
CompraNet	Sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas
Contratación pública	Se refiere a los procesos de compras y contrataciones públicas para adquisiciones, arrendamientos y servicios en el sector público
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
EDCA	Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas
ENCIG	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental
IMCO	Instituto Mexicano para la Competitividad
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
OCA	Organismos Constitucionalmente Autónomos
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PAAAS	Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
PDN	Plataforma Digital Nacional
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia
SEA	Sistemas Estatales Anticorrupción
SESNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción

Antecedentes

El 11 de agosto de 2023, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), en la cual sus integrantes instruyeron a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), a través del Acuerdo SE-SNA/11/08/2023.04, coordinar la elaboración de un *Plan de acción que contenga las acciones de carácter nacional, para fortalecer los procesos de compras públicas y el ciclo de contratación pública en México.*

Para dar cumplimiento a dicho acuerdo, la SESNA elaboró un *Diagnóstico sobre los procesos de contrataciones públicas en México.* Lo anterior, con la finalidad de ofrecer un panorama sobre la situación en la materia a nivel nacional, así como proveer evidencia sobre los retos y problemáticas más comunes que enfrentan los sistemas de contrataciones públicas.

El Diagnóstico dio la pauta para que la SESNA identificara un conjunto de acciones tendientes a atender las causas del problema identificado. Con base en estas, se elaboró un formato que fue remitido a los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA) el 6 de octubre de 2023, a fin de que estos pudieran seleccionar aquellas acciones que consideraban prioritarias de implementar para solucionar la problemática señalada. La *Propuesta de Acciones* tuvo el objetivo de involucrar a todos los entes públicos integrantes del SNA en la definición de las actividades que se desarrollarán preponderantemente durante 2024. Lo anterior, a fin de asegurar que las labores realizadas en el marco del Plan de Acción sean el resultado de un amplio consenso al interior del SNA.

I. Introducción

El *Plan de Acción para fortalecer los procesos de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público* (Plan de Acción) es una iniciativa impulsada por el SNA, que busca mejorar la gestión de los procesos de contrataciones en el país. Ello, con el fin de que los recursos económicos que se dispongan en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administren bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal y como señala el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Así, la aplicación de estos principios garantiza que los recursos públicos sean utilizados de manera responsable y en beneficio de la población mexicana.

El macroproceso¹ de contrataciones públicas no es sencillo, ya que en él intervienen múltiples subprocesos y actividades específicas. En ese sentido, la implementación de actividades de mejora y control deben estar presentes en múltiples aristas del procedimiento, para asegurar un cambio integral, que permita fortalecerlos, con el fin de mejorar la calidad del gasto, promover la competencia y estimular la transparencia. Para contribuir con lo anterior, el presente Plan de Acción contará con tres objetivos fundamentales:

- 1) Fortalecer la etapa de planeación de la contratación pública. Los procesos sólidamente planificados proporcionan una hoja de ruta clara para ejecutar la acción gubernamental, ayudan a minimizar los riesgos y brindan seguridad sobre el uso eficiente de los recursos públicos. Por ello, este Plan de Acción se enfoca en 2 mecanismos de salvaguarda² relacionados con esta fase de la contratación, a saber: 1) Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS); e 2) investigaciones de mercado. Estos mecanismos establecen una base sólida en materia de controles, reglas y criterios, que fortalecen la identificación de necesidades, el análisis de los requisitos y la formulación de estrategias que optimicen de manera global la planeación de las contrataciones públicas.

¹ El macroproceso de adquisiciones descrito se retoma del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2010, con la última modificación el 03 de febrero de 2016. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5154624&fecha=09/08/2010#gsc.tab=0

² El Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023, del INEGI considera 14 mecanismos de salvaguarda. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2023/#tabulados>

- 2) Transitar hacia contrataciones públicas electrónicas, aprovechando las tecnologías disponibles para agilizar y modernizar el proceso, aumentando la transparencia, competencia, trazabilidad y eficiencia en todo el ciclo de la contratación pública de bienes, servicios y obra pública. Estos objetivos convergen en la mejora integral del sistema de contrataciones públicas, a través del uso de medios informáticos que permitan a los entes públicos a nivel nacional sistematizar, aperturar y utilizar la información de las contrataciones públicas para cerrar las brechas nacionales en materia de transparencia, competencia económica, inteligencia anticorrupción y el seguimiento a la ejecución de los contratos públicos.
- 3) Promover la generación de herramientas para la detección de riesgos de corrupción en los procedimientos de contrataciones públicas a escala nacional, a través del uso masivo de datos. Con este tipo de instrumentos, los entes públicos podrán contar con información basada en evidencia para la toma de decisiones y el desarrollo de controles dirigidos a prevenir la ocurrencia de actos de corrupción.

El presente documento se divide en cuatro secciones. En la primera, se presenta el Diagnóstico que se envió y socializó con los SEA el 6 de octubre de 2023, y del cual derivaron las acciones. En la segunda, se narra la forma en que se seleccionaron las acciones prioritarias para delinear el Plan. En la tercera, se desarrollan las actividades específicas, responsables, productos esperados y temporalidades para dar cumplimiento a las tres acciones marco establecidas. Se espera que, eventualmente, estas acciones pueden derivar en iniciativas que sean consideradas por los Comités Coordinadores del SNA y SEA, a fin de impulsar desde estos ámbitos una lógica integrada en esta materia a escala nacional. En la cuarta y última sección, se señala el mecanismo que se utilizará para dar seguimiento a la consecución de las acciones.

II. Diagnóstico

Contrataciones públicas en México: un riesgo de corrupción

Las contrataciones públicas³ son un componente de vital importancia en los presupuestos públicos. A través de dichas transacciones, los entes públicos erogan recursos públicos, a fin de atender prioridades de política pública, como lo son la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios públicos. Durante el año 2022, las entidades federativas destinaron 376 mil 600 millones de pesos a este rubro de gasto, lo cual representó 18% del total de sus presupuestos ejercidos. Por su parte, en el ámbito federal, se documenta un gasto de más de 450 mil millones de pesos⁴.

La CPEUM señala, en su artículo 134, que estos recursos económicos “se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”. Sin embargo, debido al alto número de transacciones efectuadas, procedimientos involucrados, así como el gran volumen de recursos involucrados en estas operaciones, los recursos que se ejercen a través de las contrataciones públicas son vulnerables a hechos de corrupción. Particularmente, en México, se ha detectado que estos procedimientos son susceptibles al desvío de recursos públicos para fines particulares o de terceros.

De acuerdo con Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad⁵, durante la revisión de la Cuenta Pública federal 2020 se detectaron irregularidades por más de 63 mil millones de pesos, de las cuales 70% del total no habían sido aclaradas al cierre de 2022. Si bien es cierto que no todo este monto puede atribuirse a irregularidades en los procesos de contrataciones públicas, el porcentaje del presupuesto que se ejerce durante estos es suficiente para impulsar acciones conjuntas que permitan reducir los riesgos en la materia.

³ "La contratación pública es el procedimiento de carácter administrativo, por medio del cual, un ente público selecciona y posteriormente, celebra un acuerdo de voluntades, con una persona física o jurídica colectiva, para que ésta, preste algún servicio público o lleve a cabo la ejecución de una obra pública, con recursos públicos del Estado y en beneficio de la colectividad". Véase Humberto Arróniz. *La Contratación Pública: Retos y Perspectivas Jurídicas en el Estado Mexicano. En La Contratación Pública y el Sistema Nacional Anticorrupción*. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5857/17.pdf>

⁴ Renata Gómez, Lorenzo Robles y Leonardo Núñez. *La excepción como regla: Abusos e irregularidades de las compras del gobierno 2022. Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad*. 13 de febrero 2023. Disponible: <https://contralacorrupcion.mx/nuestro-dinero/asi-contrata-el-gobierno/la-excepcion-como-regla-abusos-e-irregularidades-de-las-compras-del-gobierno-en-2022/>

⁵ Mexicanos Contra La Corrupción. *Irregularidades millonarias en la Cuenta Pública 2020*. 2022. Disponible en <https://contralacorrupcion.mx/anuario-de-la-corrupcion-2022/irregularidades-millonarias-en-la-cuenta-publica-2020/>

Por otro lado, respecto al nivel estatal, es difícil tener una perspectiva similar que permita dimensionar la magnitud del problema, ya que, como menciona el Instituto Mexicano para la Competitividad⁶ (IMCO), no es posible documentar un análisis sistemático que agrupe la información de contrataciones públicas de todos los entes públicos a nivel estatal.

¿Qué causa este problema público?

Si bien existen diversas causas que explican dicho problema, el actual diagnóstico se centra en tres, que se presentan en distintas magnitudes, dependiendo de los entes públicos y entidades federativas de las cuales se trate. Éstas versan en temas derivados de los bajos niveles de adopción de tecnologías, planeación y los mecanismos de control en el ciclo de contratación pública:

1. Bajos niveles de adopción tecnológica y sistemas informáticos para la sistematización, gestión y monitoreo de los procedimientos de contratación pública

De acuerdo con los informes de las entidades federativas derivados de los resultados del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México⁷, se identifica que solo el 66% de las entidades federativas (21 estados⁸) y la Federación, a través de CompraNet, cuentan con algún sistema informático para gestionar y aperturar la información de los procedimientos de contrataciones públicas. Al respecto, si bien se identifican buenas prácticas y avances significativos en dichos desarrollos, en su mayoría, los sistemas informáticos son heterogéneos entre sí, y no fueron o están diseñados para transitar hacia la contratación pública electrónica, ni para ser abiertos por *default*. Lo anterior quiere decir, que, desde su diseño e implementación, no se institucionalizaron los principios de un sistema transaccional y abierto, de acuerdo con el Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (EDCA, por sus siglas en inglés)⁹. Sobre este punto, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023¹⁰, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que solo 1 estado cuenta con un sistema electrónico que registra todas las etapas del procedimiento de contratación contempladas.

⁶ Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). *Compras Públicas Estatales: ¿Dónde Quedaron los Datos? 2022*. Disponible en <https://imco.org.mx/compras-publicas-estatales>

⁷ Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México (UNODC, por sus siglas en inglés). *Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en México*. Obtenido de Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México. Enero de 2023. Disponible en: <https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/enero-2023/mecanismo-nacional-de-revision-entre-pares-en-mexico.html>

⁸ Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

⁹ Open Contracting Partnership, *Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas*. Disponible en: <https://standard.open-contracting.org/latest/es/>

¹⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). *Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2023/>

En total, son 8 los estados que reportaron no contar con un sistema electrónico de contrataciones, que este se encontraba en proceso de contratación, o bien cuyo sistema contempla solo una de las etapas del procedimiento.

Por lo que respecta al ámbito federal y el uso de herramientas tecnológicas para agilizar la contratación pública, la Evaluación del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas de México, bajo la Metodología MAPS, identificó que, a pesar de que CompraNet es una herramienta de uso obligatorio que habilita la contratación pública a través de medios electrónicos, los entes públicos la utilizan de manera parcial, es decir, para fines informativos. Asimismo, se tiene registro de que cuenta con bajos niveles de integración de la información y uso por parte de las unidades compradoras ¹¹. Además, su alcance es limitado, y muchas de las operaciones de contratación aún se gestionan en formato papel. Prácticamente todas las entidades de la Administración Pública Federal conservan sus propios formularios y documentos de licitación y contratación, los cuales gestionan en expedientes en papel, mismos que posteriormente se escanean y cargan en CompraNet, lo que perjudica la eficiencia, sistematización, uso u reúso de la información, así como la transparencia de la información en el proceso de contratación pública.

Estas ventanas de oportunidad en la federación y los estados tienen un impacto importante en la integridad y eficiencia en los procedimientos de contratación pública. Por un lado, se impide que las autoridades fiscalizadoras y en materia de control interno, así como las unidades que ejercen el gasto público, puedan contar con información oportuna, en un formato usable, para identificar riesgos de corrupción o anomalías en los procedimientos. Asimismo, los bajos niveles de producción y apertura de información en esta materia inhiben la evaluación en el desempeño del gasto de las contrataciones públicas, y por supuesto, incentivan los bajos niveles de transparencia y competencia en cada uno de estos procedimientos.

Evidencia de lo anterior, también es señalada por el IMCO¹², ya que después de analizar 251,148 procesos de compra por un monto de 346 mil millones de pesos, realizados por entes públicos de los 32 estados en México para el año 2021, disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), identificó varias ineficiencias, así como bajos niveles de calidad e insuficiencia en la información sobre contrataciones públicas. Entre estas destacan que:

¹¹ De acuerdo con lo señalado en la evaluación, durante el año 2017, sólo el 36% de los procedimientos de contrataciones públicas ejecutados mediante procesos abiertos y competitivos (licitación pública e invitación a cuando menos tres personas), se llevaron a cabo mediante el uso de CompraNet. Para mayor información, vease: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID). *Evaluación del sistema de compras y contrataciones públicas de México: metodología MAPS (The Methodology for Assessing Procurement Systems)*. 2018. Disponible en <https://www.sesna.gob.mx/2018/12/01/informe-final-evaluacion-del-sistema-de-compras-y-contrataciones-publicas-de-mexico-metodologia-maps-completo>

¹² Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), 2022. Op. Cit.

- 1) La información se encuentra fragmentada en más de 40,000 bases de datos, lo cual dificulta la detección y análisis de riesgos de corrupción;
- 2) La información no se encuentra homologada, pues se detectó que existen múltiples formas de registrar los mismos datos;
- 3) La documentación es inaccesible, debido a que existen enlaces electrónicos disfuncionales, que redirigen a páginas generales de gobierno o contienen información que no corresponde a los contratos.

Esta situación vulnera el derecho de acceso a la información, ya que obstaculiza el conocimiento oportuno de los procesos de contrataciones públicas y no permite conocer las condiciones en las que ocurrió la contratación, así como los precios a los que se adquirieron los bienes y servicios, que fueron obtenidos con recursos públicos. Adicionalmente, lo anterior también puede impactar en materia de competencia económica, ya que difícilmente los oferentes de bienes y servicios tendrían en conocimiento los procedimientos abiertos a los cuáles podrían concursar, y con ello, se pierde la oportunidad de garantizar el mejor valor por el dinero.

En suma, la adopción de sistemas informáticos y la transformación digital al interior de los entes públicos que ejecutan el gasto público y administran los procesos de contrataciones públicas, no solo fomentará la generación de información valiosa para ser analizada en materia anticorrupción o desempeño del gasto público, sino también, ampliará la entrada a mayores oferentes nacionales e internacionales, y permitirá que ciertos costos de transacción se reduzcan, como lo es el cierre de brechas en el acceso a la información valiosa para posibles oferentes, y por su parte, el uso y reúso de la información por parte de las autoridades y entes públicos ejecutores de gasto¹³.

2. Bajo uso y adopción de mecanismos de control orientados a garantizar la integridad en la contratación pública, particularmente, en la debida diligencia hacia los oferentes o particulares a quienes se les asigna el contrato, así como mecanismos de identificación de riesgos de corrupción en las contrataciones públicas

2.1. Disparidad en el uso de mecanismos de salvaguarda

Otra de las debilidades detectadas se relaciona con el limitado alcance de algunos mecanismos de salvaguardas institucionales que aseguren la realización de procesos de contrataciones públicas competitivos, así como el uso eficiente de los recursos. Dichas salvaguardas deberían encontrarse a lo largo de las distintas

¹³ Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). *Guía práctica de compras públicas*. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. 2012. Pág. 76. Disponible en https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/7/Guia_de_compras_publicas_011012.pdf

etapas del proceso de contratación, las cuales son: la planeación, contratación y administración del contrato.¹⁴

El Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023¹⁵ del INEGI contempla 14 mecanismos de control que las entidades federativas implementan a lo largo del proceso de contratación. La evidencia destaca la baja adopción de mecanismos de control como la participación de la figura de testigos sociales¹⁶, el control de prácticas monopólicas¹⁷ y las metodologías homólogas de riesgos, que incluyen aquellos de corrupción y mayor uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para la gestión, control y seguimiento de la contratación pública (ver Tabla 1). Al respecto, y como consecuencia, debido a los bajos niveles de implementación de estos instrumentos, las autoridades enfrentan grandes retos para prevenir, detectar y sancionar violaciones a la norma en contratación pública, u otros delitos como la colusión, la actuación bajo conflicto de interés e incluso tráfico de influencias.

Tabla 1. Mecanismos de salvaguarda institucional menos utilizados a nivel nacional

	Adquisiciones, arrendamientos y servicios	Obra pública y servicios relacionados con la misma
Testigos sociales	38%	56%
Control de prácticas monopólicas	47%	34%
Metodologías homólogas de riesgos	50%	44%

Fuente: Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023, INEGI

Por otro lado, puede observarse que contar con un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios es el único mecanismo de salvaguarda institucional contemplado en las 32 entidades federativas. Por lo que respecta a obra pública, 97% de las entidades federativas utiliza criterios de justificación técnica y económica para la definición de las contrataciones públicas. Otros mecanismos de salvaguarda institucional considerados por el INEGI a nivel subnacional, que cuentan con amplia cobertura son los siguientes (ver Tabla 2):

¹⁴ El macroproceso de adquisiciones descrito se retoma del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2010, con la última modificación el 03 de febrero de 2016. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5154624&fecha=09/08/2010#gsc.tab=0

¹⁵ Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), 2023. *Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023 (CNGE)*. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2023/>

¹⁶ Según el Art. 60 del Reglamento de la LAASSP, los testigos sociales son las personas físicas o morales que acrediten contar, mediante documentación correspondiente, con experiencia de cuanto menos tres años en materia de contrataciones reguladas por la LAASSP. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf

¹⁷ De acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica, las prácticas monopólicas consisten en situaciones en las que agentes económicos utilicen su posición en el mercado para obtener ventajas injustas en los procesos de adquisiciones de bienes o servicios por parte de entidades gubernamentales.

Tabla 2. Mecanismos de salvaguarda institucional más utilizados a nivel nacional

Adquisiciones, arrendamientos y servicios	Obra pública y servicios relacionados con la misma
Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios / obra pública 97%	Mecanismos para la denuncia de irregularidades y hechos de corrupción en los procedimientos de contratación pública 88%
Verificación del cumplimiento de las condiciones de las contrataciones públicas 97%	Programas anuales de contrataciones públicas 94%
Instituciones de vigilancia y auditoría de los procedimientos de contratación pública 97%	Instituciones de vigilancia y auditoría de los procedimientos de contratación pública 94%

Fuente: Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023, INEGI

Estas herramientas mejoran la planificación de las contrataciones, reducen la discrecionalidad y la manipulación de los procesos, ayudan a combatir la colusión entre los oferentes, promueven la participación ciudadana, y fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público en esta materia. En ese sentido, destaca que la normatividad estatal de Chihuahua, Jalisco, Estado de México y Sonora, contemplan los 14 mecanismos de salvaguarda institucional en contrataciones públicas considerados por el INEGI.

En contraste, Chiapas y Tlaxcala únicamente consideran 21% y 35% de estos instrumentos, respectivamente. Por lo que respecta a obra pública y servicios relacionados con la misma, Colima y Tabasco solo contemplan 29% de estos mecanismos.

2.2. Bajos niveles de debida diligencia en los oferentes y proveedores en la asignación de los contratos

Aunado a lo anterior, se identifica que otra de las causas que disminuye la actuación con integridad en las contrataciones públicas son los bajos niveles de diseño e instrumentación de mecanismos y herramientas de monitoreo y control de alertas que permitan, principalmente, verificar la idoneidad técnica y la estructura de la entidad jurídica de los oferentes y particulares que los entes públicos contratan a nivel nacional. La evidencia sugiere que los recursos relacionados con las contrataciones públicas en México son asignados a personas morales que son creadas para simular operaciones, o cuya titularidad o control

corresponde a organizaciones criminales o Personas Políticamente Expuestas¹⁸. Ello es resultado de los bajos niveles de control en la idoneidad técnica, verificación y conocimiento de las estructuras de las entidades jurídicas que contrata el gobierno¹⁹. Lo anterior ha llevado a que las contrataciones públicas se conviertan en un medio para la colusión, el desvío de recursos públicos, lavado de dinero e incluso, el enriquecimiento ilícito y la actuación bajo conflicto de interés.

Llevar a cabo procesos de debida diligencia en los oferentes y proveedores no sólo evitará que los recursos se asignen a personas morales que pueden representar un riesgo de corrupción, sino también permitirá limpiar el mercado de los agentes económicos que participan en dichos procedimientos y crear un Registro Nacional de posibles oferentes y proveedores de gobierno que sean óptimos y cumplan con los mecanismos de control adecuados para evitar hechos de corrupción en su contacto con el gobierno²⁰.

3. Abuso de las excepciones a la licitación pública

La escasa implementación de controles durante el proceso de contrataciones públicas no solo compromete la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, también favorece la utilización de procedimientos distintos a la licitación. Por ejemplo, los entes públicos optan por excepciones a la licitación cuando no se realiza una planificación adecuada, o bien, cuando no se cuenta con investigaciones de mercado que brinden una visión clara de los bienes o servicios que se desea adquirir.

Esta situación compromete el cumplimiento del artículo 134 de la CPEUM, que señala que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En ese sentido,

¹⁸ Véase Daniel Guaza. El Universal. *Las empresas del Chapo*. 2015. Disponible en <https://interactivo.eluniversal.com.mx/empresas-chapo/>; Nicolás-Carlock, J.R., Luna-Pla, I. *Organized crime behavior of shell-company networks in procurement: prevention insights for policy and reform*. Trends Organ Crim. 2023, y Falcón-Cortés, A., Aldana, A. y Larralde, H (2022). *Practices of public procurement and the risk of corrupt behavior before and after the government transition in México*. Disponible en <https://epjdatascience.springeropen.com/articles/10.1140/epjds/s13688-022-00329-7>

¹⁹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID). *Construyendo Marcos Eficaces de Beneficiarios Finales*. Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales. 2022. Pág. 7-23. Disponible en https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/effective-beneficial-ownership-frameworks-toolkit_es.pdf

²⁰ Véase *Open Ownership*. Los datos sobre los beneficiarios finales en el contexto de adquisiciones. 2021. Disponible en <https://oo.cdn.ngo/media/documents/politicas-los-datos-sobre-los-beneficiarios-finales-en-el-contexto-de-las-adqu-ljmYWQT.pdf>

la constante en los procesos de contrataciones públicas debe ser la licitación abierta y transparente, mientras que las contrataciones bajo adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas deberían considerarse como excepción a dicha regla²¹.

No obstante, la normatividad federal contempla diversas excepciones a la licitación pública. Estas abarcan situaciones en las que no existen alternativas viables de bienes y servicios, cuando solo existe un solo proveedor potencial, o cuando se pone en riesgo el orden social, la salud o la seguridad pública, o bien, cuando el importe de cada operación no excede montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, entre otras²².

Sobre las múltiples excepciones existentes a la licitación pública, el IMCO²³ ha señalado que, durante el 2022, en el ámbito federal, 63% del presupuesto asignado para la adquisición de bienes y servicios en más de 260 entes públicos se asignó a través de procesos de excepción a la licitación abierta: 38% se adjudicó directamente y 25% a través de invitaciones restringidas. Por su parte, en el ámbito estatal, se otorgaron 37% de los contratos a través de adjudicación directa durante el mismo año. Estos representaron un monto de casi 50 mil 200 millones de pesos, es decir, la quinta parte del total del presupuesto destinado en contratos estatales en el mismo periodo.

Cabe mencionar, que el abuso en el uso de excepciones incumple con lo establecido en el artículo 42 de la LAASSP, respecto a que la suma de las operaciones que se realicen mediante adjudicación directa no podrá exceder del 30% de las adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizados a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. Esto ya que el uso por encima de lo establecido refleja la falta de procedimientos competitivos que faciliten el surgimiento de otros riesgos relacionados con el aumento de costos y la reducción en la calidad de bienes y servicios, como se explicará más adelante.

De manera específica, Guanajuato fue la entidad que adjudicó de manera directa una mayor parte del monto de sus contratos: 52.2% de estos fueron otorgados a través de este método. Asimismo, se identifica el caso de Veracruz, con 41.7% y Guerrero, con 38.5%. Por otro lado, las entidades federativas que menos utilizaron este método de contratación fueron Jalisco, Nuevo León y Coahuila, que

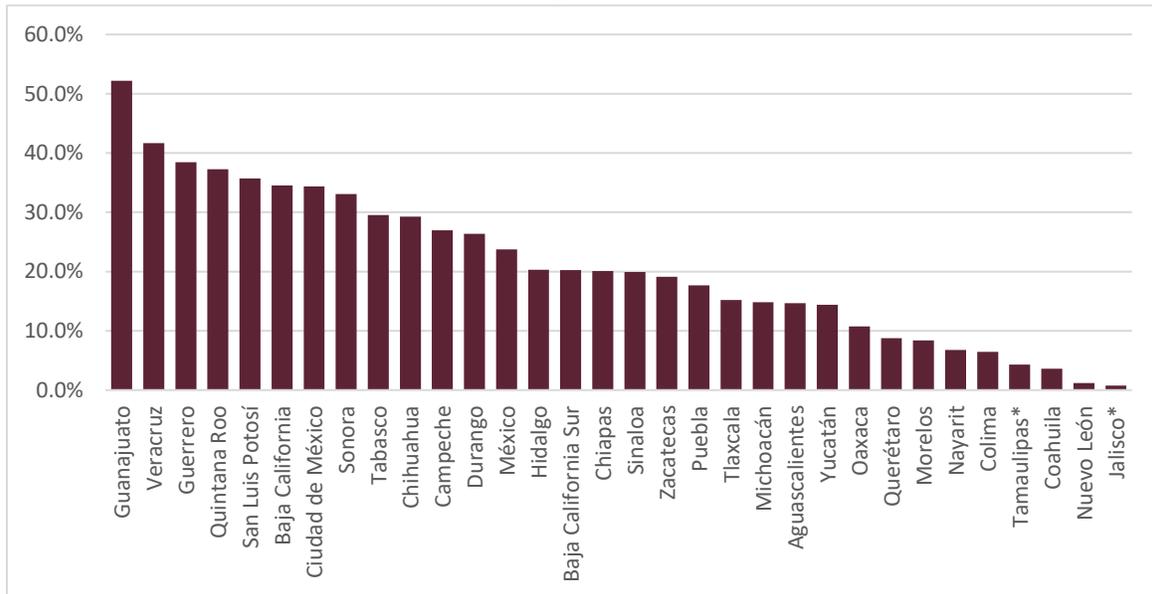
²¹ Cancino Gómez, R. *Las compras públicas consolidadas en el derecho mexicano*. Revista de la Facultad de Derecho de México. 2015. 69 (275-2), 1113-1132. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2019.275-2.71478>

²² Artículos 41 y 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/laassp.htm#:~:text=Ley%20de%20Adquisiciones%2C%20Arrendamientos%20y%20Servicios%20del%20Sector,la%20Federaci%C3%B3n%20el%2020%20de%20mayo%20de%202021>

²³ Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). *Índice de Riesgos de Corrupción: compras públicas en México 2018-2022*. 2023. Disponible en: <https://imco.org.mx/indice-de-riesgos-de-corrupcion-2023/>

adjudicaron de manera directa un porcentaje de su monto total inferior al 4%. En la Gráfica 1 se presenta la proporción del monto total de los contratos que fueron otorgados a través de adjudicación directa por entidad federativa.

Gráfica 1. Porcentaje del monto total de los contratos otorgado a través del método de adjudicación directa



Fuente: Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023, INEGI

Nota: se omiten cifras cuyo reporte presentó inconsistencias estadísticas

* Cifras preliminares.

¿Cuáles son las consecuencias del desvío de recursos públicos en las contrataciones públicas?

Los recurrentes desvíos de recursos públicos en los procesos de las contrataciones públicas fomentan una serie de efectos negativos, que no solamente afectan el qué hacer gubernamental, sino también la calidad de vida de las personas. En particular, dicho problema encuentra su salida en tres vertientes: 1) la desconfianza de la ciudadanía en las instituciones; 2) el ejercicio ineficiente del gasto público; y 3) limitaciones en la competencia económica.

En primer lugar, la desconfianza en las instituciones representa un impedimento para la estabilidad en una democracia²⁴. Esto es porque se reduce la credibilidad que la ciudadanía tiene en las estructuras gubernamentales, debido a la poca

²⁴ Leonor Ortiz y Maite García. *Corrupción y confianza en las instituciones. Mexicanos Contra la Corrupción y La Impunidad*. 20 de agosto de 202. Disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/corrupcion-y-confianza-en-las-instituciones>

garantía en la aplicación de la ley. El hecho de no garantizar la correcta aplicación de las leyes provoca un deterioro en el Estado de derecho²⁵.

Para el caso mexicano, los hechos de corrupción que se documentan en contrataciones públicas han estado altamente socializados entre la ciudadanía. Por ello, no se puede descartar la idea de que influyan en la percepción de corrupción en los gobiernos y administraciones públicas, que podrían derivar en menores niveles de confianza en estas instancias. Así es posible sustentarlo con un análisis de correlación²⁶: en las regiones de México con altas tasas de percepción de la corrupción, la confianza en las instituciones públicas se muestra deteriorada, mientras que, en regiones donde existe una baja percepción de la corrupción, la confianza es elevada.

En segundo lugar, cuando el gasto público se ejecuta de forma ineficiente, se afecta negativamente la asignación y el ejercicio del presupuesto público destinado a políticas públicas de carácter prioritario. En comento, se propician las asignaciones de contratos a empresas o particulares que tienen un mayor potencial para "sobornar" y las partidas que benefician directamente a los funcionarios públicos, tales como inversiones en capital, construcción, infraestructura vial, préstamos, entre otros²⁷.

En tercer lugar, las contrataciones públicas viciadas afectan visiblemente a la competencia económica. La promoción a la competencia en los procesos de contratación es una herramienta importante para asegurar las condiciones más favorables para el Estado en la adquisición de bienes y servicios. Por el contrario, su ausencia limita las opciones para seleccionar las mejores condiciones en términos de precio y calidad de las contrataciones públicas²⁸.

En línea con esto último, Alejandro Romero²⁹ indica que la corrupción en los procesos de contratación pública inicia con un proceso de cascada que, a largo plazo, tiene un impacto negativo en la competencia empresarial, provocando la concentración del mercado, un aumento en los costos y, en última instancia, una disminución en la calidad de los bienes y servicios ofrecidos al público.

²⁵ Auditoría Superior de la Federación (ASF). *Evaluación a La Política de Compras Públicas*. Auditoría Superior de la Federación. Evaluación Núm. 1508-Gb. 2020. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020_1508_a.pdf

²⁶ Utilizando la información de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) edición 2021 del INEGI, se puede apreciar una correlación inversa entre la tasa de percepción de la corrupción y tasa de confianza en el gobierno estatal correspondiente. El estadístico de correlación reportado es -0.3597.

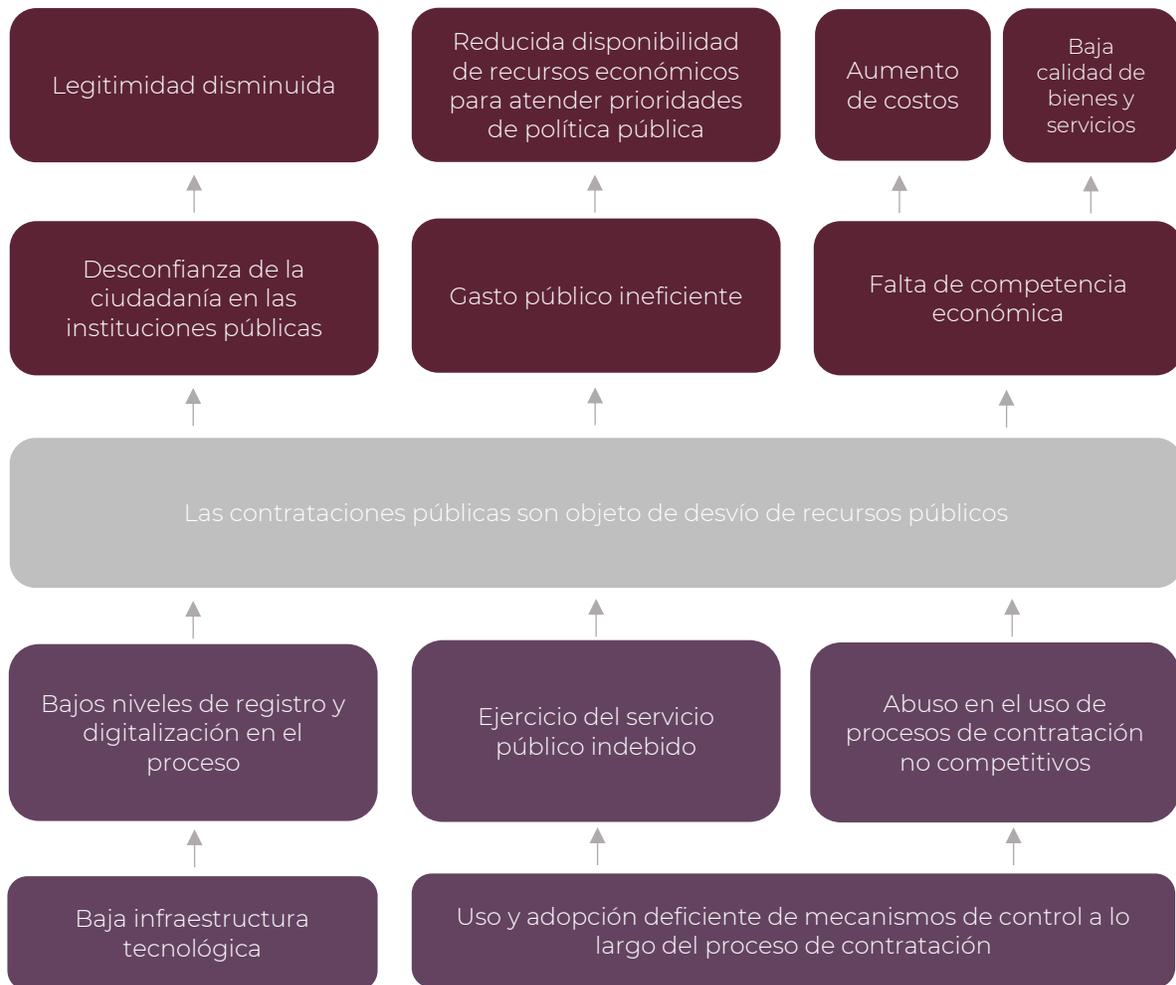
²⁷ Cheol Liu & John Mikesell. *The impact of public officials' corruption on the size and allocation of U.S. state spending*. *Public Administration Review*. 2014. 74(3), 346-359. Disponible en <https://doi.org/10.1111/puar.12212>

²⁸ Auditoría Superior de la Federación, Op. Cit.

²⁹ Alejandro Romero Gudiño. *Cambio en el modelo de contrataciones públicas para el combate a la corrupción*. Cuadernos de gobernabilidad y fiscalización, cuaderno número 35. 2020. Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en https://sug.unam.mx/docs/publicaciones/cuaderno_35.pdf

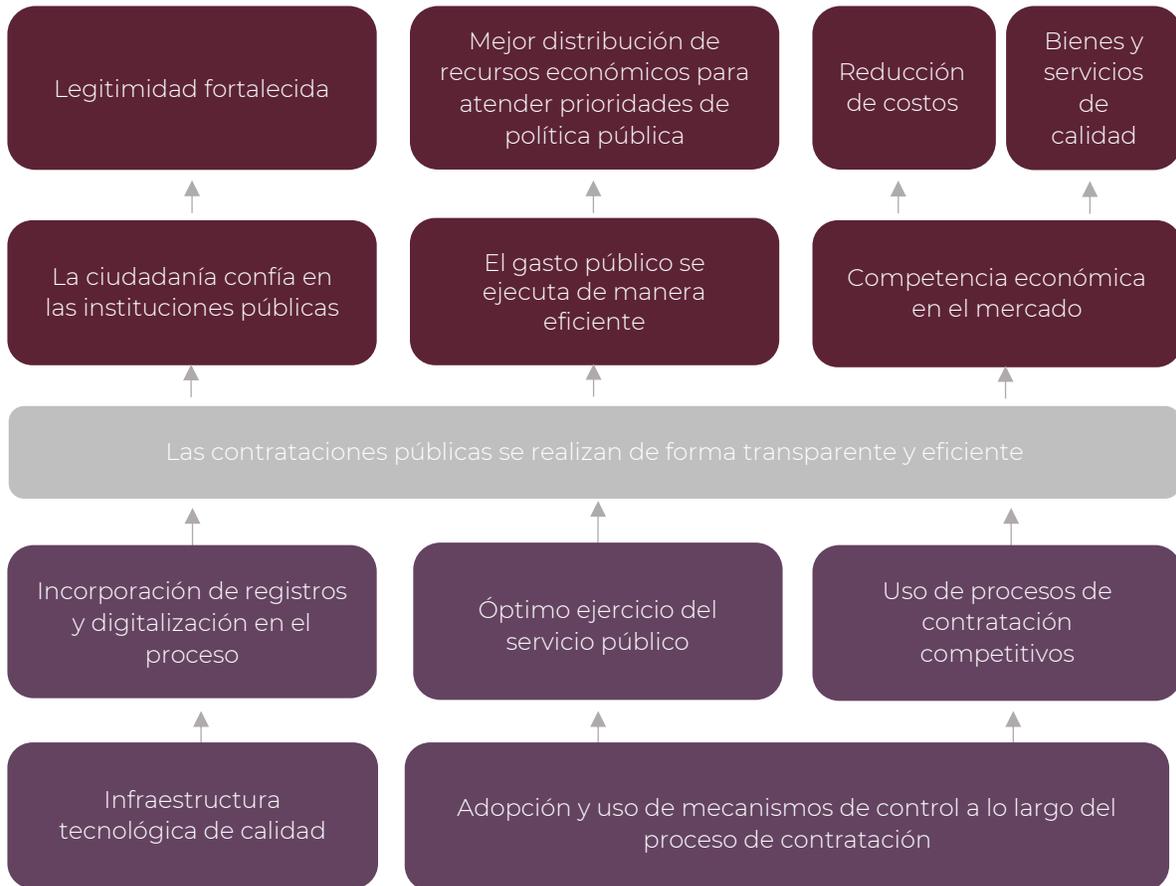
Por lo anterior, resulta crucial atender directamente las causas de las problemáticas de desvío de recursos públicos mediante las contrataciones públicas, a fin de asegurar presupuestos focalizados a la implementación políticas públicas que atiendan las necesidades del país, así como una mejor provisión de bienes y servicios para la ciudadanía y la garantía del ejercicio de sus derechos.

El siguiente árbol del problema sintetiza lo expuesto en el Diagnóstico:



III. Selección de acciones para el Plan de Acción

Derivado del problema identificado en el *Diagnóstico sobre los procesos de contrataciones públicas en México* presentado en la sección anterior, mismo que fue socializado a los SEA, se origina el siguiente árbol de objetivos:



Por lo anterior, la SESNA identificó diversas acciones para atender cada una de las tres causas del problema. Con base en la batería de propuestas desarrollada, se elaboró el *Formato para la selección de acciones del Plan de Acción*³⁰, mismo que se remitió a las SEA con el propósito de que los integrantes de los Comités Coordinadores Estatales (CC-SEA) discutieran cada una de las acciones identificadas y eligieran aquellas que, como órgano colegiado, consideran prioritario implementar a nivel nacional para erradicar las causas del problema detectado en el Diagnóstico.

³⁰ Ver Anexo 1 Formato de Acciones.

En este contexto, se recibieron respuestas de 20³¹ entidades federativas de las cuales, 16 fueron compiladas en una sola como SEA, y las restantes fueron enviadas por separado, como Institución. Con la finalidad de considerar a estas últimas, su voto fue dividido proporcionalmente entre el total de entes públicos que emitieron su opinión, es decir que, si 4 entes públicos enviaron su formato de acciones por separado, cada voto equivalía a 0.25, y la suma de los cuatro dio como resultado un punto, de esta forma, los votos por entidad federativa en todos los casos fueron contados como uno solo.

Como resultado del conteo de los votos recibidos, se identificó la preferencia de los SEA por desarrollar a profundidad las siguientes acciones³²:

Tabla 3. Acciones elegidas

Causa	Acción elegida
1	Diseñar y adoptar una herramienta informática para gestionar los procedimientos de contratación pública, de acuerdo con el Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas.
2	Fortalecer la prevención, identificación y gestión de riesgos, partiendo de un análisis detallado de los procesos sustantivos y administrativos del ciclo de contrataciones, a fin de disminuir la ocurrencia de actos de corrupción en el proceso de contratación.
3	Homologar el marco estatal de compras públicas, priorizando el fortalecimiento de la regulación relativa a excepciones para realizar contrataciones por vía de adjudicación directa.

Por otro lado, se recibieron opciones adicionales a las propuestas en las 3 causas:

- En la causa 1, se recibieron propuestas de la Ciudad de México, Durango y Quintana Roo, relacionadas con el desarrollo e implementación de sistemas de software libre para sistematizar la información de las contrataciones públicas, la mejora de los sistemas de gestión de riesgos y control interno, y la obligatoriedad de adoptar herramientas tecnológicas para gestionar todo el ciclo de la contratación pública, respectivamente;
- En la causa 2, se recibieron propuestas de Durango, Michoacán y Morelos, relacionadas con la creación de un registro electrónico que mida la integridad de proveedores y contratistas, el monitoreo proactivo de cumplimiento, y la adopción de manuales administrativos de procedimientos en contrataciones públicas, y

³¹ Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

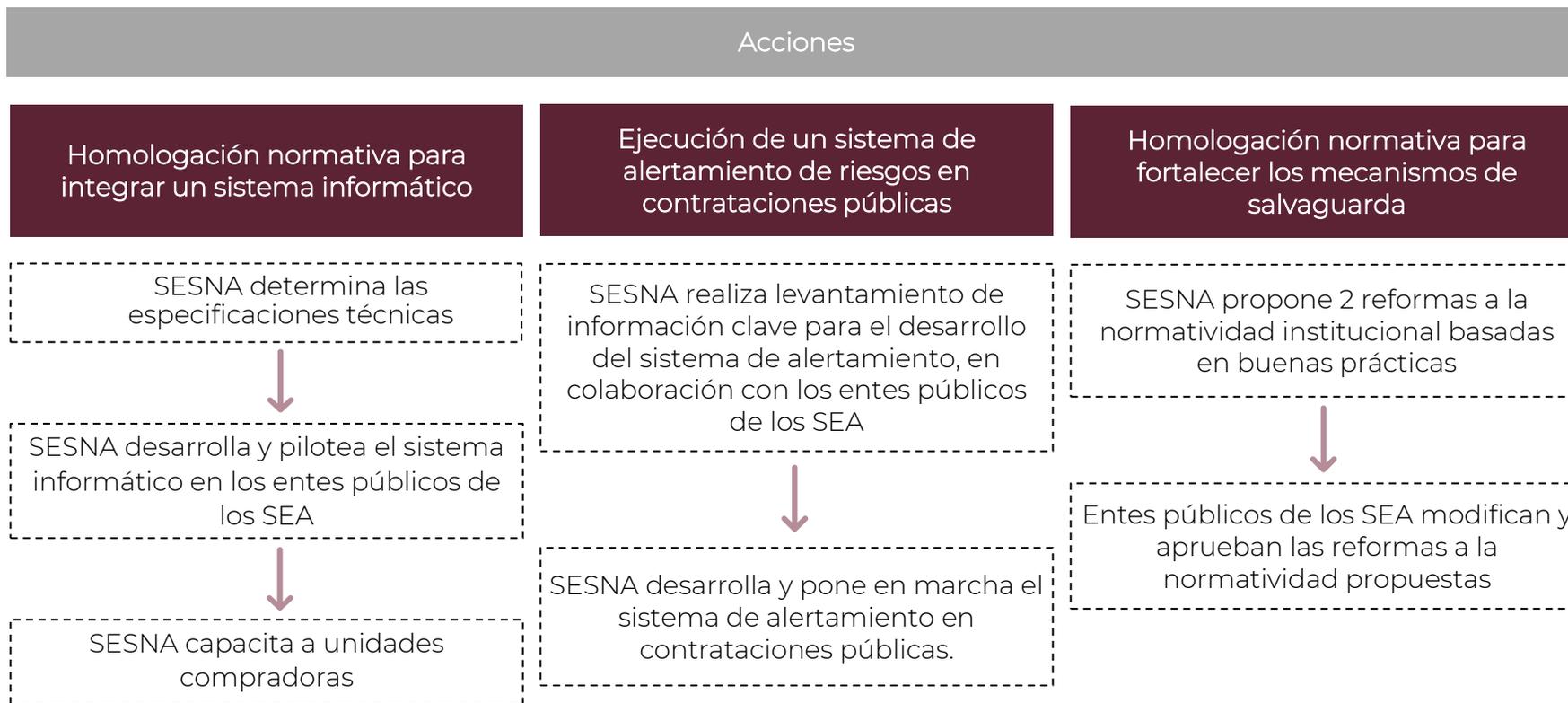
³² Ver Anexo 2. Compilación de resultados del envío de formatos de acciones.

- En la causa 3, se recibió una propuesta de Quintana Roo, relacionada con la expedición de una Ley General para homologar los marcos estatales en materia de compras públicas.

Estos comentarios, así como aquellos que hayan sido adicionados en cada una de las propuestas, fueron tomados en cuenta como insumo para robustecer la postura sobre las acciones seleccionadas.

IV. Plan de Acción

Cuadro Resumen



Acción

1

Diseñar y adoptar una herramienta informática para gestionar los procedimientos de contratación pública, de acuerdo con el Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas.

Causa:

Bajos niveles de adopción tecnológica y sistemas informáticos para la sistematización, gestión y monitoreo de las contrataciones públicas.

Objetivo específico:

Sistematizar y aperturar la información pública de todas las etapas de los procedimientos de contrataciones públicas a nivel nacional, para que pueda ser consultada y analizada por diversos actores interesados, desde las autoridades que dan seguimiento al control interno y externo de dichos procedimientos, así como proveedores, oferentes, ciudadanía y tomadores de decisión de política pública en materia del ejercicio del gasto público en este ámbito. Ello fomentará la competencia en los procedimientos, la debida gestión, así como la documentación, identificación de riesgos, transparencia y seguimiento de la contratación pública.

Lo anterior se llevará a cabo mediante la conceptualización, desarrollo e implementación de una herramienta informática para inscribir, gestionar, sistematizar, aperturar y usar la información pública de todas las etapas del ciclo de la contratación pública en las unidades compradoras de los entes públicos, de acuerdo con las buenas prácticas en la materia, así como el uso del EDCA. La herramienta informática para el sistema de contrataciones públicas, así como sus diversas funcionalidades, se pondrán a disposición de los entes públicos que así lo requieran, tomando en consideración el nivel de infraestructura tecnológica, los avances en el desarrollo de sus sistemas informáticos (en su caso), así como el estado actual y la calidad de la información en sus bases de datos.

Tabla 4. Acciones para la adopción de la herramienta informática

No.	Acción específica	Responsables	Fecha esperada para su concreción
1	Determinar las especificaciones técnicas del sistema informático para la gestión y administración de la contratación pública a través de medios digitales	SESNA, en conjunto con las unidades de los entes públicos a nivel nacional que ejecutan la política de contrataciones públicas, así como los procedimientos de contrataciones públicas en los entes (unidades compradoras de los tres ámbitos y poderes de gobierno, así como de OCA)	30 de junio de 2024
2	Desarrollo y piloteo del sistema informático para la gestión de los procedimientos de contrataciones públicas	SESNA, entes públicos integrantes de los CC-SEA, y unidades de los entes públicos que ejecutan la política de contrataciones, así como los procedimientos de contrataciones públicas en los entes (unidades compradoras de los tres ámbitos y poderes de gobierno, así como de OCA)	28 de febrero de 2025
3	Capacitar a las unidades compradoras de los entes públicos sobre el uso de la herramienta informática y la adopción del EDCA	SESNA y SESEA	28 de febrero de 2025

1. Determinar las especificaciones técnicas del sistema informático para la gestión y administración de la contratación pública

El uso de las tecnologías de la información en la gestión pública tiene externalidades positivas en materia de combate a la corrupción. Como ejemplo, los entes públicos que adoptan plataformas y sistemas para realizar trámites y servicios en línea permiten que la ciudadanía y los particulares reduzcan su contacto con las autoridades públicas, y por su parte, que dichas operaciones o interacciones puedan ser trazables y monitoreadas. En el ámbito de las contrataciones públicas, la adopción de sistemas informáticos para gestionar dichos procedimientos permitirá documentar y sistematizar la información estratégica a lo largo de todas sus etapas, para su posterior análisis, apertura y publicidad. Dicha información podrá utilizarse para actividades de control interno y fiscalización, así como para la identificación de riesgos de corrupción y la prevención de conductas delictivas, como la colusión o las contrataciones indebidas a proveedores que se encuentren inhabilitados.

Dada su relevancia, la SESNA desarrollará una herramienta informática, con el fin de homologar y estandarizar el registro, sistematización y publicidad de la información sobre los procedimientos de contrataciones públicas. El desarrollo de esta herramienta se construirá con base en los sistemas informáticos existentes en el ámbito federal y local, así como el grado de digitalización y adopción tecnológica en los estados para gestionar la contratación pública electrónica. En comento, dicha herramienta informática partirá de cinco elementos clave para su adopción e implementación efectiva:

1. Diseño de una herramienta de captura y gestión documental para las contrataciones públicas, así como de una interfaz de Programación de Aplicaciones (API) para la integración de la información, de acuerdo con el EDCA y las especificaciones técnicas que defina la SESNA.
2. Adopción de un módulo de investigación de mercado, que permita una búsqueda eficiente de oferentes y posibles proveedores nacionales y locales con los cuales pueden contratar los entes públicos.
3. Apertura en la publicidad de la información sobre el estado actual en el nivel de ejecución de los procedimientos de contrataciones públicas.
4. Adopción de un módulo de banderas rojas de riesgos de corrupción.
5. Adopción de un módulo de seguimiento a la implementación de los proyectos de contrataciones públicas.

Si bien dicho sistema informático no podrá ser proyectado en el corto plazo como un sistema transaccional de “punta a punta”, que esté presente en todas las etapas de la contratación pública, sus herramientas permitirán lograr tres objetivos clave en el combate a la corrupción en México: 1) poner a disposición de los entes públicos una herramienta para documentar e inscribir información clave sobre los procedimientos de contrataciones públicas, para su posterior consulta, uso y toma de decisiones; 2) desarrollar funcionalidades en el sistema informático para la identificación de focos rojos en la asignación de los recursos públicos a los proveedores; y 3) fomentar la transparencia, publicidad y competencia en dichos procesos.

2. Desarrollo y piloteo del sistema informático para la gestión de los procedimientos de contrataciones públicas a través de medios digitales

Una vez establecidas las especificaciones técnicas del sistema, así como sus funcionalidades, la SESNA desarrollará dicho sistema informático para que este pueda ser utilizado y piloteado por los entes públicos que así lo necesiten, de acuerdo con las experiencias de usuario y las necesidades de las unidades compradoras de los entes públicos a nivel nacional (es decir, de los tres ámbitos y poderes de gobierno, así como los Organismos Constitucionalmente Autónomos). Con base en este piloteo, se determinará la oportunidad de hacer modificaciones y mejoras, en su caso, a dichas especificaciones técnicas.

El piloteo e instrumentación de este sistema informático permitirá que la SESNA tenga una mayor perspectiva sobre la estrategia que deberían seguir los entes públicos en estados y municipios para implementar la herramienta informática y sus funcionalidades, y con ello, integrar la información de las contrataciones públicas de todos sus sujetos obligados. Si bien es claro que el resultado de la integración de la información dependerá de los niveles de infraestructura tecnológica, así como de las capacidades en los entes públicos para adoptar dicha herramienta y el EDCA, el piloteo permitirá que las unidades compradoras puedan conocer a mayor detalle la operación del sistema informático, los requerimientos técnicos necesarios para su despliegue, así como la estrategia de integración para concentrar información y transferirla a la Plataforma Digital Nacional (PDN).

3. Capacitar a las unidades compradoras de los entes públicos sobre el uso de la herramienta informática y la adopción del EDCA

Una vez desarrollada la herramienta informática, se requerirá de una capacitación a los entes públicos responsables de realizar contrataciones públicas, con el fin de que adquieran los conocimientos técnicos necesarios para adoptar adecuadamente sus especificaciones técnicas y el EDCA. Para ello, se sensibilizará a más de 7 mil entes públicos que contratan bienes, servicios y proyectos de obra pública, sobre la importancia del EDCA para sistematizar la información, analizar grandes volúmenes de datos e identificar riesgos de corrupción. Asimismo, se capacitará sobre la adopción de la herramienta informática, así como la inscripción y publicación de la información. Para ello, la SESNA, en coordinación con los SEA, llevará a cabo sesiones de trabajo y talleres con las unidades compradoras en los estados para capacitarles. Dicha capacitación se enfocará en cinco grandes puntos:

- ¿Por qué es importante analizar la tecnología y el uso de datos con perspectiva anticorrupción?
- ¿Qué es el EDCA?
- ¿Cómo puede adherirse su organización al EDCA?
- ¿Cómo se integrará la información de sus sujetos obligados?
- Casos de uso y éxito en el EDCA.

Con base en estas capacitaciones, se espera que los entes públicos que adopten dicha herramienta informática puedan tener el conocimiento claro sobre cuáles son las variables de información que tendrán que recolectar e inscribir en el Sistema de contrataciones públicas de la PDN, y cómo esta puede ser utilizada para hacer más eficiente y transparente el ciclo de la contratación pública en sus entes públicos.

Una vez ejecutadas dichas acciones, se prevé que en el largo plazo se puedan contemplar otras recomendaciones de política pública para la implementación exitosa de esta herramienta informática en todo el ciclo de la contratación pública, como lo es la inclusión de un módulo para identificar y asegurar la participación efectiva de los testigos sociales, así como la incorporación de la firma electrónica en los documentos y transacciones de los procedimientos de contratación de dicho sistema.

Acción

2

Fortalecer la prevención, identificación y gestión de riesgos, partiendo de un análisis detallado de los procesos sustantivos y administrativos del ciclo de contrataciones, a fin de disminuir la ocurrencia de actos de corrupción en el proceso de contratación.

Causa:

Bajo uso y adopción de mecanismos de control orientados a garantizar la integridad en la contratación pública, particularmente, en la debida diligencia hacia los oferentes o particulares a quienes se les asigna el contrato, así como mecanismos de identificación de riesgos de corrupción en las contrataciones públicas.

Objetivo específico:

Identificar, de manera sistemática, riesgos de corrupción en los procesos de contrataciones públicas de los entes públicos del SNA.

A partir del levantamiento de información y la construcción de indicadores basados en buenas prácticas y análisis especializado, se elaborará un sistema de alertamiento de riesgos de corrupción en materia de contrataciones públicas de los entes públicos que integran el SNA. Los indicadores del sistema de alertamiento integrarán las distintas fases del proceso de contrataciones, estas son: pre-procedimiento, procedimiento y post-procedimiento.

El alcance del sistema de alertamiento dependerá de los compromisos que se adopten en el seno de cada Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción (SA). Dando prioridad a la participación de los entes públicos que conforman los propios Comités Coordinadores y las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Anticorrupción.

Es importante señalar que, el sistema de alertamiento contribuirá a que las personas servidoras públicas de las Unidades Compradoras cuenten con información para identificar las áreas vulnerables a riesgos de corrupción y generen estrategias para su tratamiento. Igualmente, la información contenida en este sistema permitirá una mejor vigilancia de parte de las autoridades responsables y de la ciudadanía en general.

Para el desarrollo del sistema de alertamiento se buscará, que en las acciones específicas que se desprenden, se incorpore la participación experta de los entes públicos integrantes de los Sistemas Anticorrupción.

Tabla 5. Acciones para el desarrollo del sistema de alertamiento

No.	Acción específica	Responsables	Fecha esperada para su concreción
1	Levantamiento de información	SESNA con el insumo de los entes públicos de los SA	30 de junio 2024
2	Desarrollo y puesta en marcha del sistema de alertamiento	SESNA	15 de enero 2025

1. Levantamiento de información

El uso masivo de datos y su procesamiento, a través de diversas técnicas estadísticas, contribuye a la identificación de riesgos de corrupción de manera automática. Lo anterior parte de la definición e interacción de una serie de variables (normativas, institucionales, administrativas y fiscales, por mencionar algunas) que, a partir de modelos matemáticos e indicadores pueden alertar sobre dónde se ubican los espacios de mayor riesgo y cuáles son los factores detonantes.

Actualmente, este enfoque es aún incipiente; sin embargo, se pueden observar diversas buenas prácticas nacionales e internacionales de la construcción de modelos para la identificación de riesgos de corrupción, entre las que se encuentran:

- Las Banderas rojas por la Integridad - Open Contracting Partnership³³. La guía explica de manera general cómo se pueden utilizar los indicadores propuestos para ser trabajados con las variables del Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (EDCA).
- Índice de Riesgos de Corrupción 2022 – Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)³⁴. El Índice contiene indicadores divididos en tres dimensiones: transparencia, competitividad y cumplimiento de la ley. Los indicadores generan un puntaje de cada uno de los entes públicos con la finalidad de identificar prácticas que generan riesgos de corrupción.

³³ Open Contracting Partnership. *Data Resource Preview- RED FLAGS for integrity: Giving the green light to open data solutions*. 2017. Disponible en: <https://www.open-contracting.org/wp-content/uploads/2016/11/OCP2016-Red-flags-for-integrityshared-1.pdf>

³⁴ Índice Mexicano para la Competitividad (IMCO). *Índice de Riesgos de Corrupción 2022*. Disponible en: <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2022/06/1%CC%81ndice-de-Riesgos-de-Corrupcio%CC%81n-2022.pdf>

- Índice de Riesgo de Corrupción del Centro de Investigación de la Corrupción Budapest (Caso PEMEX)³⁵. Incluye banderas rojas que consideran el contexto regulatorio para el desarrollo e implementación de las métricas. El índice está compuesto por 24 indicadores divididos en dos categorías: proceso y resultado.
- Índice de Desempeño en las Contrataciones Públicas, Cuentas Claras, Uruguay³⁶. La metodología que utilizan en las banderas del índice se basa en el enfoque teórico de Fazekas³⁷. Los ocho indicadores se dividen en cuatro dimensiones: proveedores, procedimientos, montos y publicación. Este índice se calcula en dos niveles: por un lado, se identifican las banderas para cada una de las contrataciones realizadas y, por otro lado, se calcula en un nivel agregado para todas las contrataciones de la institución.

Bajo este contexto, resulta relevante que en México se cuente con una herramienta nacional de alertamiento de riesgos de corrupción en contrataciones públicas basada en el análisis masivo de datos que abarque los distintos niveles y ámbitos de gobierno. Para ello, como parte de la primera acción específica, se desarrollarán las siguientes actividades:

- I. Identificación de variables e indicadores de riesgos de corrupción en contrataciones públicas más relevantes en las etapas de pre-procedimiento, procedimiento y post-procedimiento de las contrataciones a partir de un análisis detallado de buenas prácticas.
- II. Promoción de un espacio de diálogo con los SA a fin de retroalimentar las variables e indicadores propuestos para incorporar una visión integral, así como de sensibilizar acerca de la relevancia de contar con datos estandarizados, sistemáticos y confiables que se obtengan de los propios sistemas electrónicos de contrataciones para el desarrollo de herramientas de inteligencia anticorrupción asociadas a las contrataciones públicas.
- III. Construcción e implementación de un mecanismo de recolección de información para consolidar los datos necesarios de los entes públicos que definan los Comités Coordinadores de los SA.

³⁵ Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad y Transparencia Mexicana. *Riesgos de corrupción en los procedimientos de contratación de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas*. 2020. Disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/wp-content/uploads/2020/11/riesgo-de-corrupcion-en-pemex-mexicanos-contra-la-corrupcion-y-la-impunidad.pdf>

³⁶ Cuentas Claras. *Presentación sobre índice de desempeño de contrataciones públicas*. 2018. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/sites/agencia-reguladora-compras-estatales/files/inline-files/Datos%20Abiertos%20-%20C3%advico%20Uruguay.pdf>; y Cuentas Claras (2018), *Metodología del índice de desempeño de contrataciones públicas*. Disponible en: <http://cuentasclaras.uy/assets//documentation/Informe%20-%20Metodologia.pdf>

³⁷ Véase Fazekas, M. and G. Kocsis. *Uncovering High-Level Corruption: Cross-National Objective Corruption Risk Indicators Using Public Procurement Data*. British Journal of Political Science, 2017. Vol. 50/1, pp.155-164, <https://doi.org/10.1017/s0007123417000461>

2. Desarrollo y puesta en marcha del sistema de alertamiento.

Para implementar acciones dirigidas a prevenir o identificar actos de corrupción, se requiere, en primer momento, de contar con datos sistemáticos y estandarizados para, posteriormente, aplicar modelos matemáticos como la creación de un sistema de alertamiento, ya que a través de esta herramienta es posible detectar actividades susceptibles a la materialización de riesgos de corrupción en áreas estratégicas de los procedimientos de contrataciones.

En ese sentido, con los datos obtenidos a nivel nacional, la SESNA analizará la información y desarrollará el “Sistema de alertamiento de riesgos de corrupción en contrataciones” para todas las etapas de procedimiento de contrataciones públicas. Dicho Sistema incluirá los resultados acumulados de los indicadores y permitirá, a través de recursos dinámicos como mapas, gráficos y semaforizaciones, identificar de manera amigable, dónde se encuentran los elementos más susceptibles a riesgos de corrupción.

Acción

3

Homologar el marco estatal de contrataciones públicas, priorizando el fortalecimiento de la regulación relativa a excepciones para realizar contrataciones por vía de adjudicación directa.

Causa:

Abuso de las excepciones a la licitación pública.

Objetivo específico:

Implementar criterios uniformes en la normatividad institucional en materia de contrataciones públicas de los entes públicos pertenecientes a los SEA, que se encuentren dentro de sus propias atribuciones y, por lo tanto, no estén sujetos a la aprobación de los Congresos locales, con la finalidad de disminuir la utilización de adjudicaciones directas, así como reducir el margen de discrecionalidad al momento de elegir alguna excepción a la licitación pública.

Lo anterior será posible mediante el robustecimiento de instrumentos de planeación en materia de contrataciones públicas, los cuales representan una guía para una ejecución presupuestal orientada a resultados y un habilitador para la transparencia y la competencia. En ese sentido, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) indica que un mejor diseño de licitaciones públicas desde la etapa de planeación promueve la competencia, generando el uso más eficiente de los recursos³⁸.

Tabla 6. Acciones para la homologación de normatividad

No.	Acción específica	Responsables	Fecha esperada para su concreción
1	Establecer criterios mínimos a considerar en la integración del PAAAS.	Entes públicos integrantes de los CC-SEA	28 de febrero de 2025
2	Incluir la obligatoriedad de realizar una investigación de mercado, previo al inicio de todos los procedimientos de contratación.	Entes públicos integrantes de los CC-SEA	28 de febrero de 2025
3	Establecer criterios mínimos a considerar en la integración investigaciones de mercado.	Entes públicos integrantes de los CC-SEA	28 de febrero de 2025

³⁸ Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE). *Agenda de Competencia para un ejercicio íntegro en las Contrataciones Públicas*. 2018. Disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/07/CPC-ContratacionesPublicas.pdf#pdf>

1. Establecer criterios mínimos en la Integración de los PAAAS

Los PAAAS representan una poderosa herramienta para la planeación estratégica, que facilita la vinculación del presupuesto en materia de contrataciones públicas con los objetivos y metas establecidos por los entes públicos. Asimismo, fomentan la transparencia en la materia, al ofrecer una visión clara sobre los bienes y servicios que se comprarán, la temporalidad en que se requerirán, así como los requerimientos de contratación de los convocantes a corto, mediano y largo plazo³⁹.

Una adecuada planeación no solo tiene un impacto significativo en la calidad del gasto y transparencia de las contrataciones públicas, sino que también permite la programación de procesos de contratación abiertos y competitivos. Al transparentar las necesidades de las entidades gubernamentales a través de los PAAAS, se puede fomentar la participación de un mayor número de proveedores, incrementando la competencia y reduciendo así la necesidad de asignar contratos de manera directa.

La adecuada difusión de los PAAAS promueve que un mayor número de licitantes programar y preparar su participación en estos procedimientos. Esto, a su vez, reduce la necesidad de recurrir a adjudicaciones directas debido a la falta de información sobre las condiciones del mercado. Al respecto, la OCDE señala que la disponibilidad de información sobre las necesidades de contratación de las convocantes es fundamental para fomentar un mayor nivel de competencia. Por ello, es recomendable publicar de forma previa a la realización de los procesos de contratación los requerimientos de la institución⁴⁰.

Dada su relevancia, se propone establecer en las políticas y bases en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de los entes públicos integrantes de los CC-SEA, criterios mínimos que deberán considerar al momento de integrar el PAAAS, a fin de mejorar los procesos de planeación, proporcionar una visión amplia y estratégica de las necesidades de compra a lo largo del año, garantizar la transparencia durante los procedimientos, y asegurar la competencia. Se propone que el PAAAS:

³⁹ Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE). *Recomendaciones para Promover la Competencia y libre Competencia en la Contratación Pública*. 2017. Disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/11/RecomendacionesContratacionPublica-v2.pdf#pdf>

⁴⁰ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). *Informe de Prácticas en la Contratación Pública Local en cinco Entidades Mexicanas*. 2015. Disponible en inglés en: [https://www.oecd.org/espanol/publicaciones/OECD%20\(2015\)%20Procurement%20Mexican%20States.pdf](https://www.oecd.org/espanol/publicaciones/OECD%20(2015)%20Procurement%20Mexican%20States.pdf)

- I. Deberá integrar información sobre: el presupuesto solicitado para cada bien, arrendamiento o servicio a contratar; el presupuesto global por procedimiento y tipo de contratación; y el cronograma de adjudicación previsto para realizar los procedimientos de contratación.
- II. Una vez publicado el presupuesto asignado al Ente Público, se deberán incorporar en el PAAAS, previa aprobación del Comité de Adquisiciones, los montos máximos para las excepciones a la licitación pública que se establezcan en la normatividad correspondiente.
- III. Ningún procedimiento de contratación podrá llevarse a cabo sin que el bien, servicio o arrendamiento a contratar se encuentre previamente contemplado y registrado en el PAAAS.

Con estas acciones, se busca lograr una mejora sustancial en la planificación estratégica de las contrataciones públicas. Esto implica reducir la discrecionalidad en la asignación de contratos de última hora, fomentar la transparencia y estimular la competencia en las adquisiciones del sector público.

2 y 3. Fortalecimiento a las investigaciones de mercado

La investigación de mercado es una herramienta que permite verificar la existencia de proveedores que ofrezcan los bienes, arrendamientos o servicios requeridos por los gobiernos de los distintos ámbitos y conocer su precio estimado, a partir de la información obtenida por la propia dependencia o entidad pública, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información⁴¹. En este sentido, permiten la obtención de información oportuna y confiable sobre las condiciones de la oferta, a fin de diseñar e implementar procedimientos de contratación adecuados que maximicen la competencia⁴².

En esta línea, la OCDE señala que las investigaciones de mercado son estratégicas dentro de los procedimientos de contratación. Entre más sólidas, confiables y exhaustivas sean, las convocantes contarán con más información sobre la estructura del mercado, lo que les permitirá tomar mejores decisiones, por ejemplo, en relación con el procedimiento a elegir, los requisitos de participación, las características técnicas de los bienes y servicios o precios, entre otros aspectos⁴³.

⁴¹ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF. 2000. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf

⁴² Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE). *Miscelánea de Obstáculos Regulatorios a la Competencia*. 2016. Disponible en: <https://www.cofece.mx/miscelanea-de-obstaculos-regulatorios-a-la-competencia-analisis-de-la-normativa-estatal/>

⁴³ Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE). *Recomendaciones para promover la competencia y libre concurrencia en la Contratación Pública*. 2016. Disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/11/RecomendacionesContratacionPublica-v2.pdf#pdf>

En México, en el ámbito federal la ley establece como requisito previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública la realización de una investigación de mercado. Una vez que se tenga un panorama de la oferta en el mercado, considera como motivo de excepción a la licitación que no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente⁴⁴. Al analizar el mercado, se obtiene información valiosa sobre proveedores potenciales, productos, precios y tendencias. Esto proporciona una visión más clara de las opciones disponibles, permitiendo una planificación más precisa y estratégica de las adquisiciones. Esto a su vez reduce la necesidad de recurrir a adjudicaciones directas debido a la falta de información sobre las condiciones del mercado.

Dada la importancia de las investigaciones de mercado, se destaca la necesidad de establecer criterios mínimos a nivel nacional para su elaboración, con la finalidad de robustecer las justificaciones con información, detallada y actualizada sobre bienes y servicios disponibles en el mercado, precios, calidad y términos contractuales, por lo que se propone:

- I. Incluir en las políticas y bases en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de los entes públicos integrantes de los CC-SEA, la obligatoriedad de realizar una investigación de mercado, previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en su marco legal.
- II. Sin contravenir el marco normativo institucional en materia de contrataciones públicas, las investigaciones de mercado deberán considerar los siguientes criterios mínimos al integrar información relacionada con:
 - La existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por el ente público;
 - La existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación;
 - El precio de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación de mercado;
 - Medios consultados para la investigación, ya sea Internet, teléfonos o cualquier otro medio consultado;
 - La justificación para la selección de las empresas que hayan sido consultadas;
 - Soporte documental de los resultados de la consulta para cada medio y particular consultado.

⁴⁴ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF. 2000. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf

Los resultados de la investigación de mercado serán la base para fundar y motivar las decisiones de los entes públicos, por lo tanto, todos los requisitos administrativos, económicos, financieros, legales, técnicos y regulatorios que se establezcan en los procedimientos de contratación, deberán tener correspondencia y soporte de acuerdo con los resultados de la investigación de mercado.

Con lo anterior, las investigaciones de mercado no se limitarán a presentar disponibilidad y costo de bienes y servicios, sino que serán una herramienta esencial que facilitará la identificación de oportunidades, la maximización de la competencia, la optimización de decisiones y la garantía de transparencia y legalidad en los procesos de adquisición. Reduciendo el número de adjudicaciones directas mediante un conocimiento exhaustivo del mercado.

Adicionalmente, derivado de los comentarios recibidos por los integrantes de los SEA, se recomienda impactar en sus políticas y bases en materia de selección de procedimientos de contratación, elementos que disminuyan la utilización del fraccionamiento de las operaciones, tomando en cuenta lo dispuesto en el Art 74, del Reglamento de la LAASSP, así como lo observado durante el estudio de mercado, ya que este último reflejará la disponibilidad de proveedores en el mercado, y por lo tanto, puede alertar desde el inicio la necesidad de fraccionar las contrataciones.⁴⁵

Finalmente, se recomienda incorporar a las áreas jurídicas de los entes públicos, en los Comités de Adquisiciones, en calidad de integrantes, no solo como asesores, ya que su opinión jurídica fortalece la legalidad de los procedimientos de contrataciones. Asimismo, se sugiere incorporar a los OIC de los entes públicos en los Comités de Adquisiciones con la finalidad de contar con su criterio durante todo el procedimiento de compra.

⁴⁵ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 28 de julio de 2010. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf

V. Seguimiento a las acciones

Con el fin de conocer el grado de cumplimiento de los objetivos vertidos en el presente Plan de Acción, se construirá un indicador para cada una de las tres acciones desarrolladas, que permitirán conocer la evolución de los esfuerzos de los SEA en cada una de las vertientes consideradas.

El seguimiento a las acciones previamente mencionadas se llevará a cabo a través de la plataforma que la SESNA establezca para este propósito. Es importante mencionar que los SEA no deberán presentar evidencia sobre la conclusión de cada una de las acciones consideradas, en su lugar, deberán únicamente acreditar su cumplimiento reportando la fecha exacta en que la acción concluyó.

Anexo 1.
Formato para la selección de acciones del
Plan de Acción en materia de compras y contrataciones públicas

Instrucciones

Las acciones que aquí se proponen buscan atender las causas del problema identificadas en el Árbol del Problema. En este sentido, dichas acciones se pueden entender como los medios que permitirán subsanar las situaciones indeseables identificadas. Es importante destacar que se buscará que las acciones referenciadas sean implementadas en todos los estados.

Se solicita seleccionar una acción que el SEA considere prioritaria para subsanar cada causa. Si considera que entre las acciones referenciadas no se encuentra una suficiente para atender el problema, seleccione la opción "Otra" y, posteriormente, defina una acción que considere deseable, considerando todos los campos que se contemplan en ese rubro. Es importante no perder de vista que las acciones deben responder a las causas identificadas en el diagnóstico, y vertidas también en este formato.

Una vez recibidos y procesados los formatos, se definirá la hoja de ruta para la implementación de cada una de las acciones a incluir en el Plan de Acción, así como los responsables de los distintos procesos que se definan y la temporalidad esperada de estos.

Causa: Bajos niveles de adopción tecnológica y sistemas informáticos para la sistematización, gestión y monitoreo de los procedimientos de contratación pública.	
Seleccione UNA acción en la columna izquierda. ÚNICAMENTE en caso de seleccionar "Otra", llene las celdas correspondientes a las características de la acción propuesta.	
	a) Adoptar de manera obligatoria el uso de sistemas informáticos transaccionales para realizar los procedimientos de contrataciones públicas.
	b) Diseñar y adoptar una herramienta informática para gestionar los procedimientos de contratación pública, de acuerdo con el Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas.
	c) Desarrollar un diagnóstico para identificar las áreas de oportunidad en los sistemas informáticos de contrataciones públicas en las entidades federativas.
	d) Otra.
	Entidad federativa que propone:
	Denominación de la acción:
	Descripción de la acción:
	Entes públicos sujetos a su cumplimiento:
	Causa a la que se vincula:
	Justificación de su importancia en la atención de la causa:
	Referencias que respaldan:

Causa: **Bajo uso y adopción de mecanismos de control** orientados a garantizar la integridad en la contratación pública, que resultan en un ejercicio del servicio público indebido, facilitando la existencia de esquemas de arbitrariedad, abuso de poder y la actuación bajo conflicto de interés y, en consecuencia, de ilegalidad.

Seleccione UNA acción en la columna izquierda. ÚNICAMENTE en caso de seleccionar "Otra", llene las celdas correspondientes a las características de la acción propuesta.

	a) Fortalecer la etapa de planeación de la contratación, a partir del robustecimiento de salvaguardas institucionales ya existentes, tales como la investigación de mercado.
	b) Fortalecer la etapa de administración y debida diligencia en los proveedores a los cuales se les asignan contratos públicos
	c) Fortalecer la prevención, identificación y gestión de riesgos, partiendo de un análisis detallado de los procesos sustantivos y administrativos del ciclo de contrataciones, a fin de disminuir la ocurrencia de actos de corrupción en el proceso de contratación.
	d) Otra.
	Entidad federativa que propone:
	Denominación de la acción:
	Descripción de la acción:
	Entes públicos sujetos a su cumplimiento:
	Causa a la que se vincula:
	Justificación de su importancia en la atención de la causa:

Causa: **Abuso en el uso de procesos de contratación no competitivos.** La escasez de mecanismos que favorezcan la competencia no favorece que se realicen licitaciones públicas.

Seleccione UNA acción en la columna izquierda. ÚNICAMENTE en caso de seleccionar "Otra", llene las celdas correspondientes a las características de la acción propuesta.

	a) Generar y mantener actualizado un padrón de proveedores, que asegure la existencia y capacidad de las personas registradas, y que identifique los beneficiarios finales de los contratos, con el fin de asegurar la integridad de los procesos de compras públicas.
	b) Desarrollar una metodología de identificación y prevención de prácticas monopólicas durante el proceso de contratación, fomentando los principios de apertura y competencia.
	c) Homologar el marco estatal de compras públicas, priorizando el fortalecimiento de la regulación relativa a excepciones para realizar contrataciones por vía de adjudicación directa.
	d) Otra.
	Entidad federativa que propone:
	Denominación de la acción:
	Descripción de la acción:
	Entes públicos sujetos a su cumplimiento:
	Causa a la que se vincula:
	Justificación de su importancia en la atención de la causa:
	Referencias que respaldan:

Anexo 2. Compilación de resultados del envío de formatos de acciones.

Causa 1: Bajos niveles de adopción tecnológica y sistemas informáticos para la sistematización, gestión y monitoreo de los procedimientos de contratación pública.			
a) Adoptar de manera obligatoria el uso de sistemas informáticos transaccionales para realizar los procedimientos de contrataciones públicas.	b) Diseñar y adoptar una herramienta informática para gestionar los procedimientos de contratación pública, de acuerdo con el Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas.	c) Desarrollar un diagnóstico para identificar las áreas de oportunidad en los sistemas informáticos de contrataciones públicas en las entidades federativas.	d) Otra
CHIS (Fiscalía, Contraloría), CDMX (Tribunal), HGO, SON (Contraloría)	AGS, BC, CHIS (Auditoría), CHIH (Tribunal), CDMX (Auditoría), EDOMEX, MICH, MOR, NL, PUE, SIN, YUC	CHIS (Transparencia, Tribunal), CDMX (Contraloría), JAL, QRO, SON (Poder Judicial, Auditoría), TAMPS	CDMX (Transparencia), DGO, QROO
1.98	10.45	4.31	2.25
Causa 2: Bajo uso y adopción de mecanismos de control orientados a garantizar la integridad en la contratación pública, que resultan en un ejercicio del servicio público indebido, facilitando la existencia de esquemas de arbitrariedad, abuso de poder y la actuación bajo conflicto de interés y, en consecuencia, de ilegalidad.			
a) Fortalecer la etapa de planeación de la contratación, a partir del robustecimiento de salvaguardas institucionales ya existentes, tales como la investigación de mercado.	b) Fortalecer la etapa de administración y debida diligencia en los proveedores a los cuales se les asignan contratos públicos	c) Fortalecer la prevención, identificación y gestión de riesgos, partiendo de un análisis detallado de los procesos sustantivos y administrativos del ciclo de contrataciones, a fin de disminuir la ocurrencia de actos de corrupción en el proceso de contratación.	d) Otra
AGS, CHIS (Fiscalía, Tribunal), CDMX (Transparencia), EDOMEX, PUE, QRO, SON (Poder Judicial, Contraloría)	CDMX (Tribunal), TAMPS	BC, CHIS (Auditoría, Contraloría, Transparencia), CHIH (Tribunal), CDMX (Auditoría, Contraloría), HGO, JAL, NL, QROO. SIN, SON (Auditoría), VER, YUC	DGO, MICH, MOR
5.31	1.25	10.43	3
Causa 3: Abuso en el uso de procesos de contratación no competitivos. La escasez de mecanismos que favorezcan la competencia no favorece que se realicen licitaciones públicas.			
a) Generar y mantener actualizado un padrón de proveedores, que asegure la existencia y capacidad de las personas registradas, y que identifique los beneficiarios finales de los contratos, con el fin de asegurar la integridad de los procesos de compras públicas.	b) Desarrollar una metodología de identificación y prevención de prácticas monopólicas durante el proceso de contratación, fomentando los principios de apertura y competencia.	c) Homologar el marco estatal de compras públicas, priorizando el fortalecimiento de la regulación relativa a excepciones para realizar contrataciones por vía de adjudicación directa.	d) Otra.
AGS, CHIS (Fiscalía), CDMX (Transparencia, Tribunal, Auditoría), EDOMEX, SIN, SON (Poder Judicial y Contraloría)	BC, CHIS (Transparencia), JAL, PUE, TAMPS, YUC	CHIS (Auditoría, Contraloría), CHIH (Tribunal), CDMX (Contraloría), DGO, HGO, MICH, MOR, NL, QRO, SON (Auditoría)	QROO
4.61	5.2	7.98	1